

D^a. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 7 de marzo de 2024, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 3º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y ESPACIO PÚBLICO (PMUSYEP) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

La Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores, D^a Ana María Pérez Santiago, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por ella misma de fecha 31 de enero de 2024, que acompaña al expediente, y dictaminada favorablemente por la Comisión del Pleno con Carácter General de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2024, que literalmente dice:


“La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible indica la conveniencia de realizar un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) en todos aquellos municipios que por ley estén obligados a prestar un servicio regular de transporte público. En concreto, en el artículo 102 titulado “Fomento de los Planes de Movilidad Sostenible” dice: ...”A partir del 1 de enero de 2014, la concesión de cualquier ayuda o subvención a las Administraciones autonómicas o Entidades locales incluida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y destinada al transporte público urbano o metropolitano, se condicionará a que la entidad beneficiaria disponga del correspondiente Plan de Movilidad Sostenible, y a su coherencia con la Estrategia Española de Movilidad Sostenible”.

Dado que el Plan Municipal debe estar alineado con la Estrategia Española de Movilidad Sostenible es momento de redactar la actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Fuenlabrada de 2008, modificado en Junta de Gobierno Local sesión ordinaria de 21 de enero de 2022 (en adelante PMUS 2008), unido con las medidas planteadas en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Distrito Centro realizado en 2019.

Queda claro que la Administración municipal tiene el deber y la competencia de disponer de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible actualizado de acuerdo con los parámetros establecidos en la legislación vigente, así como resolver los problemas de movilidad del municipio.

Este PMUSyEP va en consonancia con los compromisos adoptados por este Ayuntamiento en el Plan ya aprobado en Pleno municipal, Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES), que tiene como objeto cooperar en políticas ambientales, aumentar la resistencia del municipio frente al cambio climático, optimizar gastos en consumo energético e impulsar la gestión integral del desarrollo económico, social y cultural, de la mano de una “cooperación sostenible”. En

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WHSJYF4HZ6SMMC46TGADCDY	Fecha	08/03/2024 12:18:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WHSJYF4HZ6SMMC46TGADCDY	Página	1/4





concreto, responde a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de “Energía asequible y no contaminante” e “Industria, innovación e infraestructura” vinculados a las Líneas Sectoriales relativas al transporte. Contribuyendo al compromiso de reducir las emisiones de CO₂ equivalentes en, al menos, un 40% antes del año 2030.

El documento Plan de Movilidad Urbana Sostenible y Espacio Público de Fuenlabrada (PMUSyEP), redactado por la empresa PMUS, TEMA INGENIERIA, S.L, tiene por finalidad, mejorar el transporte y sus infraestructuras, luchar contra el cambio climático y la dependencia energética, mejorar la calidad del aire y reducir el ruido. Logrando una mayor seguridad en todos los medios de transporte y fomentando un modo de vida más activo que contribuya a la salud pública.

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible y Espacio Público de Fuenlabrada (PMUS), de conformidad con la normativa reguladora anteriormente mencionada, tiene el carácter de instrumento de planificación, y no de disposición de carácter general, pues su contenido no incide de forma vinculante en la actuación de los ciudadanos.

En cuanto al procedimiento de tramitación del PMUS, dada la falta de regulación específica, se considera aplicar por analogía, el procedimiento de aprobación de las ordenanzas locales del artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, garantizando así que en el trámite de información pública se de cumplimiento a los criterios de actuación contemplados en el artículo 16.1 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Considerando: Que el art. 123. 1. d), de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Pleno Municipal la competencia para la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales.

Visto el informe técnico del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 19 de enero de 2024.


Visto el informe de la Técnico Superior Jurídico de la Asesoría Jurídica Municipales, de fecha 19 de enero de 2024.

Visto el proyecto del PMUSyEP de Fuenlabrada aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 2024 se propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación inicial Plan de Movilidad Urbana Sostenible y Espacio Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEGUNDO.- Someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible y Espacio Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la web municipal, así como, publicar anuncio en el BOCM, por plazo de 30 días, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WHSJYF4HZ6SMMC46TGADCDY	Fecha	08/03/2024 12:18:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WHSJYF4HZ6SMMC46TGADCDY	Página	2/4






sugerencias que consideren oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones y/o sugerencias, el citado plan se entenderá aprobada con carácter definitivo.”

Visto el expediente en el que constan los siguientes documentos:

1. Certificado de Aprobación de la Modificación del Plan de Movilidad Sostenible redactado en 2008 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2022.
2. Informe Técnico para inicio del expediente para la tramitación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible Y Espacio Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 29 de abril de 2022, suscrito por el Concejal de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible D. Felipe Pinel Sánchez Aparicio y el Director General de Economía Circular D. Ricardo Luis Izquierdo Escribano.
3. Informe de participación del proceso “consulta pública previa sobre el Plan de Movilidad Urbana Sostenible y Espacio Público de la Ciudad de Fuenlabrada” registrado en el portal de participación “Participa Fuenlabrada” de 13 de enero de 2023 firmado por D. Julio Antonio Fernández Gómez, Técnico de Presidencia, Modernización y Gobierno Abierto, con el Visto Bueno de D. Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación.
4. Informe de participación del proceso “consulta pública previa sobre el Plan de Movilidad Urbana Sostenible y Espacio Público de la Ciudad de Fuenlabrada” de fecha 16 de enero de 2023 firmado por D^a. Ana María Alonso Moreno, Agente Medio Ambiental de los Servicios de Medio Ambiente.
5. Proyecto del PMUSyEP de Fuenlabrada elaborado por PMUS, TEMA INGENIERIA, S.L.
6. Informe técnico para la aprobación inicial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible Y Espacio Público (Pmus) de Fuenlabrada, suscrito por el Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 19 de enero de 2024.
7. Informe jurídico suscrito por la Técnico Superior Jurídica de Asesoría Jurídica de 19 de enero de 2024.
8. Propuesta de la Concejala Titular Responsable del Área de Gobierno de Desarrollo Sostenible de la ciudad y Concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y Mayores a la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2024 para la aprobación inicial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible y Espacio Público (PMUSyEP) de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WHSJYF4HZ6SMMC46TGADCDY	Fecha	08/03/2024 12:18:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WHSJYF4HZ6SMMC46TGADCDY	Página	3/4





9. Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2024 de la aprobación inicial (proyecto) del PMUSyEP.

El Pleno Municipal, como máximo órgano representativo del Ayuntamiento al que compete la adopción de las decisiones estratégicas del Municipio, adoptó el siguiente acuerdo:

VOTACIÓN Y ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por **mayoría absoluta**, con (17) votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y del Concejales del Grupo Municipal Más Madrid Fuenlabrada; (3) votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Vox; y (7) abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular, lo siguiente:

PRIMERO- Aprobar inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible y Espacio Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEGUNDO.- Someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible y Espacio Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la web municipal, así como, publicar anuncio en el BOCM, por plazo de 30 días, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Se hace advertencia de que, en caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones, el documento podrá ser considerado definitivamente aprobado.”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)

www.ayto-fuenlabrada.es

4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WHSJYF4HZ6SMMC46TGADCDY	Fecha	08/03/2024 12:18:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WHSJYF4HZ6SMMC46TGADCDY	Página	4/4

